

---

# PLAN DE CONSULTA DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL (ENAREDD+)



*Junio 2015*

## CONTENIDO

|     |                                                                                   |    |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.  | Presentación                                                                      | 3  |
| 2.  | Siglas y acrónimos                                                                | 4  |
| 3.  | Glosario                                                                          | 5  |
| 4.  | Antecedentes                                                                      | 7  |
| 5.  | Marco Normativo                                                                   | 8  |
| 6.  | Objetivo de la consulta                                                           | 11 |
|     | Objetivos específicos .....                                                       | 11 |
| 7.  | Materia de la Consulta                                                            | 11 |
| 8.  | Principios orientadores de la consulta                                            | 11 |
| 9.  | Sujetos de la consulta                                                            | 12 |
|     | Sujetos a consultar .....                                                         | 12 |
|     | Sujeto consultante .....                                                          | 13 |
|     | Otros organismos técnicos.....                                                    | 14 |
| 10. | Mecanismo de Atención Ciudadana                                                   | 14 |
| 11. | Implementación del Plan                                                           | 15 |
|     | Preparación de la consulta y construcción de acuerdos iniciales .....             | 15 |
|     | Fase informativa .....                                                            | 15 |
|     | Fase consultiva .....                                                             | 23 |
|     | Fase de consentimiento, construcción de acuerdos, firma de acuerdos y seguimiento | 28 |
|     | Fase de sistematización de comentarios y versión final .....                      | 28 |
|     | Fuentes de financiamiento .....                                                   | 29 |
| 12. | Ruta crítica                                                                      | 29 |

## 1. PRESENTACIÓN

La Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal es el documento de planeación de política pública que tiene como objetivo lograr la reducción de emisiones derivadas de la deforestación y degradación de los bosques y la conservación e incremento de acervos de carbono forestal en el marco del desarrollo rural sustentable para México, con la garantía de la aplicación y cumplimiento efectivos de las salvaguardas y principios previstos en la propia estrategia y en el marco legal vigente.

En este sentido, se reconoce que el marco legal establece la obligación de realizar una planeación democrática donde tenga lugar la participación amplia de los mexicanos, para recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad.

Tanto la Constitución, como la legislación en materia forestal, establecen la obligación del Estado para desarrollar procedimientos de participación y consulta, haciendo énfasis en la participación de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas interesados en la formulación, desarrollo, control y evaluación de los instrumentos de planeación, con el objetivo de tomar en cuenta sus recomendaciones y propuestas<sup>1</sup>.

La consulta pública de la Estrategia se perfila como un referente nacional en el tema de participación y consulta ciudadana. La construcción, tanto del documento como del plan de consulta, se ha logrado gracias al valioso esfuerzo de representantes de pueblos y comunidades indígenas, representantes de comunidades locales, sociedad civil, academia, organismos empresariales y diversas dependencias de gobierno.

---

<sup>1</sup> Artículos 2, 26 CPEUM; 1 fracción IV, 4, 16 fracción III, 20, 20 bis de la Ley de Planeación; 157, 158, 159 de la LGEEPA; 3 fracción XXV de la LGDFS; 7, 26, 34, 47 de la LGCC.

## 2. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

|             |                                                                                                                                       |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ATREDD+     | Acciones Tempranas REDD+                                                                                                              |
| CDI         | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas                                                                         |
| CICC        | Comisión Intersecretarial de Cambio Climático                                                                                         |
| CMNUCC      | Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático                                                                        |
| CONAF       | Consejo Nacional Forestal                                                                                                             |
| CONAFOR     | Comisión Nacional Forestal                                                                                                            |
| CTC REDD+   | Comité Técnico Consultivo REDD+                                                                                                       |
| ENAREDD+    | Estrategia Nacional para REDD+                                                                                                        |
| GT-REDD+    | Grupo de Trabajo REDD+ de la CICC                                                                                                     |
| GT-ENAREDD+ | Grupo de trabajo de la ENAREDD+ del CONAF                                                                                             |
| LDRS        | Ley de Desarrollo Rural Sustentable                                                                                                   |
| LGCC        | Ley General de Cambio Climático                                                                                                       |
| LGDFS       | Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable                                                                                        |
| LGEEPA      | Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente                                                                      |
| OSC         | Organizaciones de la Sociedad Civil                                                                                                   |
| OSSF        | Organizaciones Sociales del Sector Forestal                                                                                           |
| PND         | Plan Nacional de Desarrollo                                                                                                           |
| PROFOS      | Programa de Fomento a la Organización Social, Planeación y Desarrollo Regional Forestal                                               |
| REDD+       | Reducción de Emisiones por Degradación y Deforestación, manejo forestal sustentable, conservación y aumento de los acervos de carbono |
| SAGARPA     | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación                                                          |
| SEMARNAT    | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales                                                                                     |

### 3. GLOSARIO

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- **Acuerdos:** Consensos a los que llegan las partes involucradas en la consulta, quedando asentados en una minuta firmada por las partes y que se obligan a su cumplimiento.
- **Avecindado:** Es la persona que ha residido por un año o más en las tierras del ejido y que haya sido reconocido con ese carácter por la asamblea del núcleo ejidal o por una resolución del Tribunal Agrario competente. (Fundamentación legal Arts. 13,19, 41, 57 frac. II, 80, 84 y 135 de la ley Agraria)
- **Bosques:** Ecosistemas forestales entendidos como la unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre si y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados.
- **Comunidad.** Núcleo de población creado a partir de los procedimientos establecidos en la Ley. Funciona de la misma forma que el ejido, con asamblea, representantes y órgano de vigilancia. Sus integrantes se denominan comuneros. (Fundamentación legal: Arts. 98, 99, 100, 101 y 102 de la Ley Agraria.)
- **Comunidades indígenas:** Aquellas que formen una unidad social, económica y cultural asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo a sus usos y costumbres.(Art. 2 CPEUM)
- **Comunidades locales:** ejidos, comunidades, avecindados y poseedores de terrenos forestales, cuyo sustento depende de bosques, de acuerdo a la legislación vigente.
- **Consulta:** Proceso de participación mediante el cual, pueblos indígenas, comunidades indígenas, comunidades locales y la sociedad en general expresan su consentimiento, logran acuerdos e inciden en la formulación y desarrollo de la Estrategia Nacional REDD+.
- **Convocatoria:** Convocatoria a la consulta nacional expedida por la Administración Pública Federal.
- **Consentimiento:** Decisión colectiva a la que se llega a través de un proceso de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y comunidades locales.
- **Consentimiento libre, previo e informado:** Derecho colectivo para garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales sobre medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.
- **Ejidatario:** Sujeto agrario integrante del núcleo ejidal, que cuenta con certificado de derechos agrarios, con certificado parcelario o de derechos comunes con resolución de autoridad agraria o sentencia del Tribunal Agrario.(Fundamentación legal Arts. 10, 12, 15, 16, 20, 23 frac. II y 78 de la Ley Agraria.)
- **Ejido.** Núcleo de población constituido a partir de una acción agraria de dotación de tierras, ampliación y creación de nuevo centro de población, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Funciona a través de un órgano supremo de decisión que es la asamblea; de representación que es el comisariado ejidal; y de control que es el

consejo de vigilancia. Sus integrantes se denominan ejidatarios. (Fundamentación legal: Arts. 27 frac. VII de la CPEUM; 9 y 10 de la Ley Agraria.)

- **ENAREDD+:** Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los bosques, así como el papel de la gestión sostenible de los bosques y el aumento y conservación de los reservorios forestales de carbono
- **Mesa Indígena y Campesina:** espacio de concertación dentro del Consejo Nacional Forestal, conformado por representantes de organizaciones de comunidades locales, instancias y autoridades tradicionales indígenas de regiones forestales, para participar en el proceso de consulta de la ENAREDD+.
- **Previo:** se refiere a un período de tiempo anterior a una actividad o proceso durante el cual se debe tratar de obtener el consentimiento
- **Participación:** La participación social es un derecho de las personas, sujetos colectivos y actores sociales de intervenir directamente o por medio de representantes en espacios gubernamentales para incidir durante todo el proceso de instrumentación y diseño de las políticas públicas.
- **Posesionario:** En materia agraria, es el sujeto que posee tierras ejidales o comunales y que ha sido reconocido con tal carácter por la asamblea del núcleo ejidal o el Tribunal Agrario competente. (Fundamentación legal Arts. 23 frac. VIII, 48, 56, 57 frac. I de la Ley Agraria.)
- **Protocolo para la implementación de consultas a pueblos y comunidades indígenas:** Instrumento creado por la CDI para llevar a cabo consultas a pueblos y comunidades indígenas de conformidad con estándares del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes
- **Pueblos indígenas:** Aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas (Art. 2 CPEUM).
- **Representantes:** los que tiene cada pueblo o comunidad indígena o comunidad local de acuerdo a sus usos y costumbres y las propias de los núcleos de población ejidal y comunal.
- **Salvaguardas:** Se entienden como principios, condiciones o criterios sociales y ambientales que guían el diseño y desarrollo de políticas, programas y otras acciones. Tienen como objetivo prevenir y mitigar cualquier impacto negativo directo e indirecto en los ecosistemas y en la población, en particular de las comunidades y pueblos indígenas que habitan en ellos<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Basado en los Acuerdos de Cancún, en las Directrices conjuntas del FCPF y ONUREDD+, así como en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

## 4. ANTECEDENTES

Uno de los requisitos que establece la CMNUCC para que los países puedan ser parte del mecanismo internacional de REDD+, es contar con una Estrategia Nacional o Plan de Acción para REDD+.

La ENAREDD+ en México es un documento de planeación de política pública que tiene como objetivo lograr la reducción de emisiones derivadas de la deforestación y degradación de los bosques y la conservación e incremento de acervos de carbono forestal en el marco del desarrollo rural sustentable para México, con la garantía de aplicación y cumplimiento efectivos de las salvaguardas y principios previstos en la propia estrategia y en el marco legal vigente.

Para ello, México ha realizado esfuerzos significativos en el desarrollo y construcción participativa de la Estrategia desde el 2010, a fin de tener un instrumento incluyente e integral que pueda ser llevado a consulta nacional.

La Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), conformada por 14 secretarías de estado y encargada de conducir la política nacional en materia de cambio climático, publicó en ese año el documento *Visión de México sobre REDD+: Hacia una estrategia nacional*, el cual contiene metas y definiciones clave que guían el desarrollo de la Estrategia y, a través del cual, se resalta la importancia de integrar políticas públicas que favorezcan el desarrollo rural sustentable, incorporando y reforzando el manejo comunitario de los bosques y la conservación de su biodiversidad.

Luego, en 2011 se elaboró el documento *Elementos para el Diseño de la Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+)* en el que se establecen las metas al año 2020. Este documento continuó fortaleciéndose a partir de la retroalimentación en el Comité Técnico Consultivo REDD+ (CTC-REDD+) Nacional, así como con los insumos y comentarios del GT-REDD+ de la CICC y se logró una nueva versión de la ENAREDD+ que se presentó en octubre del 2012.

Como parte de este proceso, en 2013 se instaló en el seno del Consejo Nacional Forestal (CONAF) un Grupo de Trabajo (GT-ENAREDD+) que durante año y medio contó con la participación de 7 de los 8 sectores acreditados en este espacio para llevar a cabo un proceso de análisis y aportes en la construcción de un borrador de la Estrategia Nacional REDD+. El 23 de febrero de 2015 el GT-ENAREDD+ presentó ante el CONAF los resultados del proceso de revisión y la versión de la ENAREDD+ que se someterá a consulta, misma que obtuvo la opinión favorable de los integrantes del Consejo Nacional Forestal.

En el proceso de consulta se promoverá la participación voluntaria y libre de comunidades locales y pueblos y comunidades indígenas, con atención diferenciada a mujeres, jóvenes y población indígena.



## 5. MARCO NORMATIVO

El Plan de consulta de la ENAREDD+, se contextualiza tanto en el marco legal internacional como en el nacional, relacionados con el derecho a la consulta que se describe a continuación:

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, establece que los gobiernos deberán *consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente*; y que las consultas deberán *efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas*.<sup>3</sup>

Por su parte la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas dispone que *los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado*.

Tanto la Constitución, como la legislación en materia forestal, establecen la obligación del Estado para desarrollar procedimientos de participación y consulta, haciendo énfasis en la participación de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas interesados en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los instrumentos de planeación, con el objetivo de tomar en cuenta sus recomendaciones y propuestas<sup>4</sup>

El artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la participación y a la consulta de los pueblos indígenas e impone a la Federación, Estados y Municipios la obligación de *consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de sus planes de desarrollo respectivos y en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que estos realicen* y que, *con base en los tratados internacionales en materia indígena, el Estado tiene el deber de consultar a los pueblos indígenas mediante procedimientos apropiados, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente*.

En virtud de lo establecido en el artículo 1º constitucional<sup>5</sup>, los derechos de los pueblos y

---

<sup>3</sup> Artículo 6 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la OIT

<sup>4</sup> Artículos 2, 26; 1 fracción IV, 4, 16 fracción III, 20, 20 bis de la Ley de Planeación; 157, 158, 159 de la LGEEPA; 3 fracción XXV de la LGDFS; 7, 26, 34, 47 de la LGCC.

<sup>5</sup> Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.



comunidades indígenas atienden también a las disposiciones de los tratados internacionales, firmados y ratificados por el país, por lo tanto el derecho a la consulta y el alcance de la correspondiente obligación del estado obedece a lo establecido en el artículo 133 de la Constitución<sup>6</sup>

Aunado a lo anterior, el 4 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable mediante la que, entre otras cosas, se añadió el artículo 134 BIS, que establece:

*ARTICULO 134 Bis. Los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales que, como resultado de un manejo forestal sustentable, conserven y/o mejoren los servicios ambientales, recibirán los beneficios económicos derivados de éstos.*

*Los instrumentos legales y de política ambiental para regular y fomentar la conservación y mejora de los servicios ambientales, deben garantizar el respeto a las salvaguardas reconocidas por el derecho internacional, así como lo siguiente:*

- I. Consentimiento libre, previo e informado de ejidos, comunidades y pueblos indígenas;*
- II. Distribución equitativa de beneficios;*
- III. Certidumbre y respeto a los derechos de propiedad y posesión legítima y acceso a los recursos naturales de los propietarios y legítimos poseedores de la tierra;*
- IV. Inclusión y equidad territorial, cultural, social y de género;*
- V. Pluralidad y participación social;*
- VI. Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas;*
- VII. Reconocimiento y respeto a las formas de organización interna, y*
- VIII. Transversalidad, integralidad, coordinación y complementariedad entre políticas e instrumentos de los tres órdenes de gobierno.*

La Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, establece que la CDI tiene la función de *ser instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal desarrollen en la materia; y de consultar a pueblos y comunidades indígenas cada vez que el Ejecutivo Federal promueva reformas jurídicas y actos administrativos, programas de desarrollo o proyectos que impacten significativamente sus condiciones de vida y*

---

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley

<sup>6</sup> Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

su entorno.<sup>7</sup> Adicionalmente está el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) que asesora al gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas desarrolló un instrumento para el desarrollo de procesos de consulta en el marco del Convenio 169 de la OIT. Este protocolo reconoce tres niveles de participación:

1. Cuando la medida que les concierna sea de aplicación para toda la población indígena del país, donde habría el derecho a la participación.
2. Cuando las medidas administrativas o legislativas sean susceptibles de afectarlos directamente, donde el Estado tiene el deber de llevar a cabo la consulta previa para llegar a acuerdos, y
3. Cuando la afectación sea de tal grado, que la consulta no sea suficiente, en cuyo caso será necesario el consentimiento libre, previo e informado.

Asimismo, se describen los cuatro supuestos reconocidos por el marco legal internacional en los que invariablemente se requiere el Consentimiento, Libre, Previo e Informado (CLPI) para ejecutar una medida legislativa o administrativa:

- a) Cuando el proyecto implique traslado de los pueblos indígenas de sus tierras tradicionales (Declaración ONU, Pueblos Indígenas, art. 10).
- b) Cuando el proyecto implique el almacenamiento o eliminación de materiales peligrosos en sus territorios (Declaración ONU, art. 29.2).
- c) Cuando se trate de planes de desarrollo o de inversión de gran escala que pudieran tener un impacto mayor en los territorios indígenas (Corte IDH, Caso Saramaka vs Surinam, párrafo. 133).
- d) Cuando se trate de actividades de extracción de recursos naturales en territorios indígenas que tengan impactos sociales, culturales y ambientales significativos (Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2010).

Adicionalmente se asegurará el cumplimiento a las políticas operativas del Banco Mundial, según sean aplicables, así como a la normatividad nacional vigente.

---

<sup>7</sup> Artículo 2 fracción I y artículo 3 fracción VI de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas .

## 6. OBJETIVO DE LA CONSULTA

Recopilar las opiniones, retroalimentar y lograr acuerdos o lograr el consentimiento en torno al objetivo, componentes y líneas de acción de la ENAREDD+, por medio de la participación plena y efectiva, intercambio de perspectivas, aprendizaje y entendimiento mutuo con comunidades locales, pueblos y comunidades indígenas, y población en general a fin de contar con una estrategia nacional cultural, social y ambientalmente pertinente y viable construida a través de un proceso participativo, voluntario, abierto, libre e incluyente.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Informar, a través de un proceso amplio de comunicación, bidireccional participativo y culturalmente pertinente, a los grupos de interés sobre el proceso de elaboración de la ENAREDD+, su estructura y contenido.
2. Recoger las opiniones y propuestas sobre la estructura y contenido de la ENAREDD+ de la población en general.
3. Llegar a acuerdos o lograr el consentimiento, en el caso de pueblos y comunidades indígenas y comunidades locales, acerca del objetivo, componentes y líneas de acción de la ENAREDD+, mediante la creación de consenso que refleje el apoyo amplio de los diferentes sectores interesados,
4. Integrar y realizar los cambios pertinentes al documento de la ENAREDD+, y documentar y sistematizar el proceso de consulta.

## 7. MATERIA DE LA CONSULTA

Será materia de la consulta Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (ENAREDD+), su objetivo, componentes y líneas de acción<sup>8</sup>.

## 8. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONSULTA

Como principios orientadores de la consulta se encuentran los siguientes:

- a. Participación plena y efectiva de los actores con interés en REDD+, principalmente pueblos y comunidades indígenas, así como ejidos y comunidades.
- b. Integración representativa de una amplia diversidad de actores con interés en REDD+, a diferentes niveles.
- c. Transparencia y el acceso oportuno a la información.
- d. Facilitar el diálogo y el intercambio de información entre los actores con interés en REDD+ en todas las fases de la consulta.

---

<sup>8</sup> La versión para consulta de la ENAREDD+ puede descargarse de  
[http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/35/6345Elementos%20para%20el%20dise%C3%B1o%20de%20la%20Estrategia%20Nacional%20para%20REDD\\_%20\(Consulta%20final\).pdf](http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/35/6345Elementos%20para%20el%20dise%C3%B1o%20de%20la%20Estrategia%20Nacional%20para%20REDD_%20(Consulta%20final).pdf)

- e. Ausencia de coacción o condicionamiento.
- f. Respeto a los procesos, formas de organización, autoridades, culturas y lenguas de pueblos indígenas.
- g. Establecer igualdad de condiciones para la participación de todos los actores interesados.
- h. Visión de género.
- i. Consideración de las diferentes edades de los participantes.
- j. Proceso imparcial y accesible.
- k. El proceso deberá conducir a la retroalimentación, y al logro de acuerdos o consentimiento de la ENAREDD+.

## 9. SUJETOS DE LA CONSULTA

La aplicación de la consulta de la ENAREDD+ será en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, tomando en cuenta la participación principalmente de la población rural de las regiones forestales así como de la frontera agrícola, puesto que son las regiones donde se considera se desarrollará la Estrategia. Adicionalmente considera a cualquier persona que esté interesada en el tema,

De acuerdo con el Atlas de Propiedad Social y Servicios Ambientales realizado por el Registro Agrario Nacional en 2012, existen 15,584 núcleos agrarios con superficies mayores a 200 ha de extensión, quienes tienen la propiedad de 62.6 millones de ha de bosques, selvas y vegetación forestal de zonas áridas<sup>9</sup>, lo que equivale a un 45% de la superficie forestal del país, por lo que el proceso buscará consultarlos a través de sus representantes. En los protocolos que se elaboren para la Consulta, se definirán los criterios que garanticen la representación de los sujetos de la consulta, así como los procedimientos específicos para la convocatoria, elegibilidad de los sujetos de la consulta y los mecanismos de inclusión de todos los actores que deban participar en el proceso.

La identificación de las personas a consultar se realizará considerando su rol dentro de la comunidad que le brinda acceso privilegiado a la información que se busca, o en su caso el rol como investigador/a, productor/a dentro del sector rural y el cambio climático que le hace contar con una información que resulta de gran valor para la ENAREDD+; así como que tengan una actitud propositiva para emitir una opinión y voluntad para participar.

### SUJETOS A CONSULTAR

El proceso de consulta sobre la ENAREDD+ contempla incluir una amplia variedad de partes interesadas pertinentes a nivel nacional y local. De esta manera se reconoce la diversidad de sujetos de consulta y se escucharán especialmente las voces de los grupos de atención específica y de aquellos cuyo sustento depende o tiene relación con los bosques, sean indígenas

---

<sup>9</sup> Registro Agrario Nacional (RAN) e Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). 2012. Atlas de propiedad social y servicios ambientales en México, México, D.F., pp. 32

o no. Se atenderán las diferentes partes interesadas tomando como premisa que estas tienen distintos intereses en REDD+.

La consulta de la ENAREDD+ contempla a los diversos sujetos relacionados con el uso y manejo de los bosques, especialmente a:

- Pueblos y comunidades indígenas, a través de sus autoridades tradicionales, órganos de representación y organizaciones o instituciones representativas reconocidas por el gobierno federal o que sean definidas por los propios pueblos, acorde a sus sistemas normativos.
- Comunidades locales, a través de sus órganos representativos y de sus organizaciones o instituciones reconocidas por el gobierno federal.
- Academia, sociedad civil y toda persona con interés en REDD+<sup>10</sup> o la ENAREDD+.

Para determinar a los representantes de las tierras, territorios, y recursos que podrían estar sujetos a consulta y/o consentimiento, es importante reconocer los derechos de propiedad comunal basados en el uso tradicional, en la cultura, y leyes habituales ya sea que estén o no reconocidos de forma explícita por el gobierno federal o local..

## SUJETO CONSULTANTE

El órgano del Ejecutivo responsable de la aplicación de la ENAREDD+, con la obligación de consultar es la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), con fundamento en el apartado II del artículo Tercero transitorio de la Ley General de Cambio Climático. La obligación y la responsabilidad de obtener el consentimiento son en última instancia del Estado, y esta obligación no puede ser delegada a una tercera parte o parte privada.

## ORGANISMO TÉCNICO COADYUVANTE

Particularmente para pueblos y comunidades indígenas, la Comisión para Desarrollo de Pueblos Indígenas (CDI), como instancia de consulta obligada en cualquier tema que involucre o se relacione con las comunidades indígenas para el conjunto de la Administración Pública Federal, es la única instancia coadyuvante a la que le corresponde la consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal desarrollen en la materia; (art.2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas).

## OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS CONSULTANTES

Los sujetos consultantes tienen la obligación de promover un proceso de consulta participativo, incluyente, transparente, aplicando y respetando la legislación vigente así como todos los

---

<sup>10</sup> Otros actores involucrados en actividades económicas en el medio rural que impactan a las áreas forestales

principios establecidos en el presente Plan de consulta y procurando que los sujetos consultados tengan las capacidades para participar en forma plena y efectiva.

Adicionalmente, queda expresamente prohibido:

- Inducir las respuestas de los consultados, con preguntas, acciones coactivas, o mensajes propagandísticos.
- Cometer actos de violencia o intimidación, ofrecer sobornos, regalos, u ofrecimientos cuestionables o irregulares a individuos del pueblo afectado durante el período de la consulta.
- Manipular cifras o distorsionar los resultados de la consulta.
- Omitir, desconocer o retardar injustificadamente los resultados de las consultas generadas.
- Afectar los valores, el uso y disfrute de las tierras, territorios y recursos naturales de los sujetos consultados sin su consentimiento.

## OTROS ORGANISMOS TÉCNICOS

La Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, especialmente el Grupo de Trabajo REDD+, tendrá un papel importante en la Consulta para emitir recomendaciones sobre la ENAREDD+, promover el proceso de consulta al interior de su sector a través de sus portales institucionales, así como participar en el proceso, en el ámbito de su competencia. La Comisión Nacional de Derecho Humanos será invitada como organismo garante del proceso.

## 10. MECANISMO DE ATENCIÓN CIUDADANA

Todo proceso de consulta debe contar con mecanismos específicos de reclamación y de atención a reclamaciones, lo cual puede incluir sistemas de gestión de conflictos tanto a nivel local como nacional, siempre que sean accesibles y económicamente viables.

En este sentido, para la consulta de la ENAREDD+ se utilizará como base el Mecanismo de Atención Ciudadana de la CONAFOR (MAC)<sup>11</sup>, que consta de tres partes sustentadas en el marco legal nacional:

- a) El Órgano Interno de Control en la CONAFOR
- b) La Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (INAI)
- c) Servicios de Información y Atención Ciudadana (SIAC)

El MAC abarca los procedimientos que la CONAFOR contempla para brindar respuestas y soluciones adecuadas a las solicitudes de información ciudadana, recepción de reclamos, quejas, y sugerencias. El MAC busca la mejora de resultado, rendición de cuentas, identificación de impactos negativos y la prevención de conflictos.

---

<sup>11</sup> Para mayor información consultar: <http://www.conafor.gob.mx/web/temas-forestales/bycc/mecanismo-de-atencion-ciudadana-mac/>

Adicionalmente, la Mesa Indígena y Campesina y el CONAF podrán recibir y canalizar, a través del Mecanismo de Atención Ciudadana, quejas e inquietudes que pudieran surgir por parte de los sujetos a consultar.

## 11. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

### PREPARACIÓN DE LA CONSULTA Y CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS INICIALES

El Sujeto Consultante auxiliado por los Organismos Técnicos y coadyuvantes, identificarán a las organizaciones de la sociedad civil y representativas de pueblos indígenas y comunidades locales, a las organizaciones o instituciones académicas; a las organizaciones de la iniciativa privada; a las asociaciones de profesionales y técnicos ligados al ámbito forestal y en general a las partes interesadas en el proceso con el fin de convocarlos formalmente a participar en el proceso de consulta.

En el caso de pueblos y comunidades indígenas y comunidades locales se tendrá una etapa de construcción de acuerdos iniciales sobre los procedimientos para la realización de la consulta para garantizar su participación plena y efectiva en el proceso. Para ello se identificará a las organizaciones representativas ya reconocidas por el Gobierno mexicano en los diferentes espacios de participación que tengan un carácter formal y se les invitará a participar en el proceso, si fuera de su interés, dentro de la Mesa Indígena y Campesina.

La Mesa Indígena y Campesina para la difusión y consulta de la ENAREDD+<sup>12</sup>, en su carácter de espacio constituido por organizaciones representativas de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, deberá tomar los acuerdos básicos previos a la consulta, con CONAFOR y CDI, sobre la metodología para el desarrollo de la consulta, de acuerdo a sus atribuciones y funciones establecidas en su acta de instalación de fecha 21 de octubre de 2014. y al contenido de este Plan de Consulta

### FASE INFORMATIVA

Esta fase debe garantizar adecuadamente el derecho a la información de los sujetos consultados. Por lo anterior, esta fase debe ser:

- Accesible, clara, consistente, exacta, constante y transparente;
- Proporcionada en un idioma y formato culturalmente apropiado (incluyendo radio, video, gráficos, documentales, fotos, presentaciones orales).
- Objetiva, cubriendo tanto el potencial positivo y negativo de las actividades de REDD+ como las consecuencias de otorgar o negar el consentimiento;

---

<sup>12</sup> Instalada el 21 de octubre de 2014 en el seno del CONAF.



- Completa, cubriendo el espectro de impactos potenciales sociales, financieros, políticos, culturales, medioambientales, incluyendo información científica con acceso a fuentes originales en el idioma apropiado;
- Proporcionada en una manera que refuerce y no debilite las culturas indígenas o locales;
- Proporcionada por personal culturalmente preparado, en ubicaciones culturalmente apropiadas, e incluir el desarrollo de capacidades por parte de entrenadores indígenas o locales;
- Proporcionada con suficiente tiempo para ser comprendida y verificada;
- Llegar a las comunidades más remotas, rurales, a las mujeres y grupos marginalizados; y
- Ser proporcionada sobre una base permanente y continua durante el proceso de CLPI.

La fase informativa se encuentra estrechamente relacionada con la Estrategia de Comunicación de la ENAREDD+<sup>13</sup>, y debe realizarse con antelación a la fase de consulta. En dicha Estrategia de Comunicación, se realiza una clasificación de audiencias, con el propósito de atender de manera integral la complejidad y diversidad de los aspectos que confluyen en el proceso REDD+.

La amplitud y diversidad de audiencias, componentes y fases de la ENAREDD+, implica el diseño y desarrollo de materiales, utilización de plataformas y espacios distintos. Las audiencias identificadas en el contexto de la ENAREDD+ son las siguientes:

| Audiencia   | Destinatarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sustantivas | Pueblos y comunidades indígenas y ejidos y comunidades: Personas propietarias de terrenos en zonas rurales y sus organizaciones principalmente forestales y organizaciones de productores forestales o silvicultores, población indígena, silvicultores, campesinos, habitantes de regiones forestales, autoridades ejidales y comunales y sus organizaciones, estructuras organizativas sociales y gubernamentales a nivel estatal y local orientadas al manejo de recursos naturales. |
| Apoyo       | Organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la gestión del medio ambiente y de desarrollo rural en el ámbito federal, estatal y regional, asesores, consultores y prestadores de servicios técnicos y sus organizaciones.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Factoriales | Académicos, investigadores, expertos y sus instituciones u organizaciones, empresarios, industriales y productores forestales y agropecuarios y sus organizaciones productivas, políticas y sociales, medios de comunicación (generales y especializados; nacionales y locales)                                                                                                                                                                                                         |
| General     | Público en general                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Tabla 1. Audiencias y destinatarios identificados para el proceso de difusión

<sup>13</sup> <http://www.enaredd.gob.mx/wp-content/uploads/2014/11/Estrategia-de-Comunicacion-REDD+.pdf>

La fase informativa considera un proceso de comunicación participativa y educativa a través del cual se difunda información sobre REDD+ y temas relacionados hacia los actores con interés en REDD+, que les permita apropiarse del conocimiento básico para una interlocución y una participación informadas. En el caso de pueblos y comunidades indígenas y comunidades locales esta fase debe contemplar reuniones al interior de las organizaciones representativas.

Lograr una difusión adecuada depende en gran medida de la capacitación al personal de la CONAFOR, así como de los actores que apoyarán en el proceso, y que tendrán la responsabilidad de emitir los mensajes en cualquiera de los métodos de difusión, de forma que se logre replicar un mensaje claro y homogéneo, con apego a los principios de equidad territorial, cultural, social y de género e inclusión.

Por esta razón, se habilitarán estrategias participativas y acciones de comunicación en espacios de actuación social que permitan la inclusión de temas relacionados con REDD+, que puedan ser atendidos de manera adecuada, a fin de propiciar el reconocimiento del tema entre los actores con interés en REDD+.

De tal manera que, será posible el entendimiento de las líneas estratégicas que promueve REDD+ para lograr el uso sustentable de los recursos forestales, a través de un manejo integrado del territorio hacia el Desarrollo Rural Sustentable (DRS). Se busca que este esfuerzo de difusión, abone a la reestructuración y reducción de las presiones que conducen a la deforestación y la degradación forestal.

## Esquema de la fase informativa

| Modalidad                                                                                                                  | Método de difusión                                                                                  | No. de eventos              | Mecanismo                                       | Entidades federativas                   | Audiencia principal                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------|
| PROFOS 2014*: Ejecución de proyectos para la difusión de la Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+) *actividad de preparación | Proyectos de difusión desarrollados por OSSF                                                        | 34 proyectos                | Proyectos de difusión                           | Estados forestales prioritarios ATREDD+ | Sustantiva                             |
| Capacitación a actores involucrados en el manejo integrado del territorio                                                  | Curso en línea                                                                                      | 1 curso                     | Bosques, cambio climático y REDD+.              | Nacional                                | Apoyo                                  |
|                                                                                                                            | Capacitación presencial                                                                             | Mínimo 3                    | Talleres, foros, congresos, conferencias        | Nacional                                | Apoyo                                  |
|                                                                                                                            | Síntesis de noticias REDD+                                                                          | 1/mes                       | Correo electrónico                              | Nacional                                | Apoyo                                  |
|                                                                                                                            | Medios electrónicos: Revista Innovación forest@l, notas electrónicas                                | 1 edición                   | Revista electrónica                             | Nacional                                | Apoyo, factorial, público en general   |
| Plataformas de participación existentes <sup>14</sup>                                                                      | Sesiones Ordinarias /extraordinarias                                                                | 1 intervención o plataforma | Presentación                                    | Nacional                                | Apoyo, factoriales público en general, |
| Mesa Indígena y Campesina                                                                                                  | Sesiones ordinarias/ Extraordinarias, Reuniones, Foros, Asambleas, material impreso y audiovisuales | Por definir                 | Presentaciones y discusión                      | Nacional                                | Sustantiva                             |
| Internet                                                                                                                   | Portal web                                                                                          | N/A                         | Información en línea                            | Nacional                                | Audiencias de apoyo, factoriales       |
| Mensajes dirigidos a población indígena                                                                                    | Radiodifusoras                                                                                      | De acuerdo al protocolo CDI | Con base en el Plan Rector de consulta indígena | Nacional                                | Población indígena                     |

Tabla 2. Fase informativa

<sup>14</sup> Consejo Nacional Forestal (CONAF), Grupo de Trabajo de REDD+ de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), CORF, Consejo Consultivo de Desarrollo Sustentable (CCDS) de SEMARNAT, Consejo Consultivo de la CDI, Juntas intermunicipales, Comité Técnico Consultivo REDD+ (nacional y estatal),

#### MODALIDADES DE LA FASE INFORMATIVA

Con el objetivo de asegurar la difusión sobre REDD+ y la ENAREDD+ se tendrán intervenciones en espacios informativos y de capacitación. La intervención en los métodos de difusión enunciados a continuación buscará la consolidación de los mensajes básicos sobre REDD+ y la ENAREDD+, para que los participantes repliquen los mensajes, creando una extensión con las personas de su entorno, comunidad o ejido.

#### PROFOS 2014: EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL REDD+ (ENAREDD+).

Como parte de las actividades de capacitación preparatorias se impulsaron actividades y acciones para promover y difundir información que sensibilice a diferentes actores con interés en REDD+, a nivel nacional, regional o local sobre los conceptos básicos entorno al mecanismo REDD+ y al proceso de desarrollo Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+).

Las actividades y acciones fueron desarrolladas a través de las Organizaciones Sociales del Sector Forestal (OSSF) de carácter nacional y regional que pudieran gestionar dicho concepto de apoyo en el Programa de Fomento a la Organización Social, Planeación y Desarrollo Regional (PROFOS), garantizando la participación de mujeres y jóvenes, así como población indígena, para favorecer la discusión, reflexión y análisis de los temas.

#### CURSO EN LÍNEA

En el contexto de las acciones emprendidas para el fortalecimiento de las capacidades institucionales acerca del mecanismo de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación forestal (REDD+), se habilitó a finales del 2012, el curso en línea de “*Bosques, Cambio Climático y REDD+ en México*”, en la plataforma de capacitación en línea de la CONAFOR.<sup>15</sup>

El objetivo del curso es que los interesados conozcan las causas y efectos del cambio climático a nivel global y en específico en México, así como reconocer la importancia de los bosques para la mitigación del cambio climático. El énfasis del curso está orientado a introducir sobre los conceptos clave del Mecanismo de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación forestal (REDD), con el componente de conservar e incrementar los acervos de carbono y el manejo sustentable del bosque (“+”).

#### CAPACITACIONES PRESENCIALES

Con el objetivo de asegurar el fortalecimiento institucional en el conocimiento de REDD+ y la ENAREDD+ se tendrán intervenciones en espacios informativos y de capacitación.

---

<sup>15</sup> <http://www.bibliotecaforestal.gob.mx/avconafor/course/view.php?id=11>

Los espacios serán tanto institucionales como interinstitucionales, y buscarán incluir a aquellos actores involucrados en el manejo integrado del territorio así como interesados en REDD+. Particularmente pueden enunciarse los siguientes: promotores de desarrollo forestal comunitario, enlaces REDD+ de las gerencias estatales de la CONAFOR, personal de radiodifusoras indigenistas de la CDI, personal del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, consejeros ciudadanos de SEMARNAT, estudiantes, servidores públicos de distintos órdenes de gobierno, ONG, asesores técnicos forestales, consejeros e integrantes de los Comités Técnicos del Consejo Nacional Forestal, y del Consejo de Desarrollo Sustentable y los Consejos Estatales Forestales, entre otros.

Se buscará que el conjunto de voceros que asistan a los eventos, tengan la facultad de replicar los mensajes básicos de la ENAREDD+.

#### COMPONENTE REDD+ EN LA SÍNTESIS DIARIA DE NOTICIAS DE CONAFOR

El objetivo de incluir el tema en la síntesis de noticias diaria es posicionar el tema de REDD+ en la institución con el propósito de que el personal de CONAFOR se apropie del tema y reconozca la importancia de los bosques para la mitigación del cambio climático, así como el proceso que México está llevando a cabo para construir su Estrategia Nacional REDD+.

#### REVISTA INNOVACIÓN FOREST@L

La revista Innovación Forest@l es una publicación electrónica de divulgación científica de la Comisión Nacional Forestal, está dirigida al público en general. A través de este medio se promoverá la difusión sobre REDD+ y el proceso de consulta de la Estrategia.

#### PLATAFORMAS DE PARTICIPACIÓN EXISTENTES

La CONAFOR, cuenta con amplia experiencia trabajando activamente con diferentes plataformas de consulta, participación, información y disseminación.

Estas plataformas han permitido impulsar la participación de las organizaciones nacionales y/o regionales gremiales y representativas de los productores forestales, comunidades, ejidos y pueblos indígenas, la inserción de jóvenes y mujeres en condiciones de equidad, promover procesos participativos e incluyentes, equidad y respeto a los valores y visiones culturales.

Se espera que las instituciones y organizaciones representativas, reconocidas por el Gobierno Federal y acreditadas ante espacios de participación formales, que participan en las distintas plataformas de participación y discusión del sector ambiental a nivel nacional y estatal participen en los espacios y eventos de consulta y además promuevan la participación entre sus integrantes.

La CONAFOR invitará a participar a través de estas plataformas y pondrá a disposición de sus integrantes la información sobre cómo participar en el proceso.

#### MESA INDÍGENA Y CAMPESINA DEL CONAF

En la Mesa Indígena y Campesina, estarán las organizaciones representativas de comunidades locales y pueblos y comunidades indígenas, con quienes se realizará la difusión de la ENAREDD+, entre sus asociados a través de reuniones, foros y asambleas, así como mediante la distribución de material impreso y de medios audiovisuales. A través de esta modalidad se asegurará estos sectores de la población tengan la información precisa previamente a la fase de consulta.

#### INTERNET

El portal de internet para la Estrategia Nacional REDD+ ([www.enaredd.gob.mx](http://www.enaredd.gob.mx)) fungirá como un espacio para la difusión de la información que sea útil para que el público en general puedan tener un acceso oportuno a la información, tanto en lo relativo al tema de la ENAREDD+ como del proceso general del mecanismo REDD+ en México. El objetivo de la plataforma es atender a la ciudadanía en general.

Los beneficios esperados de la plataforma son:

- Ampliar la participación ciudadana de la consulta nacional de la ENAREDD+ (contador de visitas).
- Hacer eficiente el análisis de los resultados que se generen de la consulta en línea al contar con una herramienta que genere estadísticas y búsqueda de palabras clave. (generación de estadísticas).
- Mejorar la comunicación y difusión del objeto de la consulta y modalidades (contador de visitas y contador de descargables).
- Soporte electrónico de la participación esperada en foros presenciales (registro electrónico a los foros).

#### MENSAJES DIRIGIDOS A POBLACIÓN INDÍGENA

En el marco del Convenio de colaboración específico para el diseño, desarrollo y seguimiento de la consulta de la ENAREDD+, dirigida a población indígena, se conformará un grupo de trabajo interinstitucional entre CONAFOR y CDI que podrá contar con la participación y asistencia de invitados y expertos de diferentes sectores. Este grupo será el encargado de dar seguimiento al Plan Rector de consulta de la ENAREDD+ dirigida a pueblos indígenas, así como a las actividades realizadas por la consultoría para la consulta de la ENAREDD+ dirigida a población indígena.

Las actividades de difusión a desarrollar serán las que se incluyan en el *Plan Rector de Consulta de la ENAREDD+ dirigida a la Población Indígena* que se realizará con el apoyo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).

Además, la CDI realizará talleres para capacitar y orientar al personal de la CONAFOR para el desarrollo de actividades de difusión dirigidas a población indígena, incluyendo temas de asistencia a las radiodifusoras, capacitación sobre Derechos de los Pueblos

Indígenas y de las mujeres, así como respeto a sus costumbres, autoridades tradicionales, así como los temas que considere pertinentes.

Se utilizarán los medios locales (por ejemplo, radiodifusoras, boletines, periódicos) para dar a conocer el tema de REDD+ y para sensibilizar sobre la Consulta de la ENAREDD+.

La traducción de materiales así como la adaptación de contenidos se realizará en colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), con fundamento en lo establecido en el Convenio marco de colaboración celebrado entre la CONAFOR y el INALI.



## FASE CONSULTIVA

Entre las características que deberá tener esta fase están:

- a) Ser llevada a cabo por personal capacitado e informado sobre los conceptos básicos y mensajes clave relacionados con REDD+ y con los contenidos de la ENAREDD+.
- b) Brindar información adecuada sobre el proceso o procedimiento de participación a los diferentes actores con interés en REDD+.
- c) Dar respuestas adecuadas a los cuestionamientos, aclaraciones y/o preocupaciones, presentadas por los distintos actores con interés en REDD+ involucrados, a través del proceso de difusión anteriormente expuesto.
- d) Tomar en cuenta la diversidad de contextos de los actores consultados y, de ser necesario, comunicarse mediante la lengua y variante lingüística cuando se trate de población indígena, a través de la participación del personal del INALI y de la CDI.
- e) Realizar el proceso con los principios orientadores de la consulta.
- f) Contar con los medios para sistematizar la información que se recibe de las consultas y para analizarla e incorporarla en el documento de la ENAREDD+.

La consulta de la Estrategia es un proceso voluntario, abierto, libre e incluyente; en el que puede participar cualquier persona. Con la finalidad de garantizar un proceso legítimo que asegure la participación plena y efectiva y el derecho de pueblos y comunidades indígenas y ejidos y comunidades donde se llevará a cabo un proceso de consulta diferenciado.

## PROTOCOLOS

Del presente plan de consulta se desprenden los siguientes documentos de trabajo que definen los mecanismos, acciones y procedimientos de la consulta y características particulares para cada segmento de la población sujeto de consulta:

- Plan Rector para la consulta dirigida a pueblos y comunidades indígenas, basado en el protocolo de consulta de la CDI.
- Protocolo para la consulta dirigida a comunidades locales y pueblos y comunidades indígenas a través de sus representantes, elaborado de manera conjunta con la Mesa Indígena y Campesina del Consejo Nacional Forestal.
- Plan metodológico para la consulta de la ENAREDD+ dirigida a sociedad en general, incluyendo organizaciones de la iniciativa privada; a las asociaciones de profesionales y técnicos ligados al ámbito forestal y en general a las partes interesadas en el proceso.

## Esquema de la fase consultiva

| Modalidad de consulta            | Método de consulta                               | No. de eventos       | Mecanismo             | Audiencia principal              |
|----------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------------|
| General                          | Foros estatales                                  | 32                   | Foro                  | Sustantiva, factorial y de apoyo |
|                                  | Foros temáticos                                  | Por definir          | Foro (1 día)          | Factorial                        |
|                                  | Consejos/ organismos de participación y consulta | Por definir          | Sesión (1 día)        | Factorial                        |
|                                  | Plataforma línea en                              | 1 (duración 3 meses) | Cuestionario en línea | Público en general               |
| Comunidades locales              | Organizaciones Nacionales representativas        | ND                   | Reuniones             | Sustantiva                       |
| Pueblos y Comunidades Indígenas, | De acuerdo al Plan Rector                        | ND                   |                       | Sustantiva (pueblos indígenas)   |

Tabla 3. Esquema de la fase de consulta.

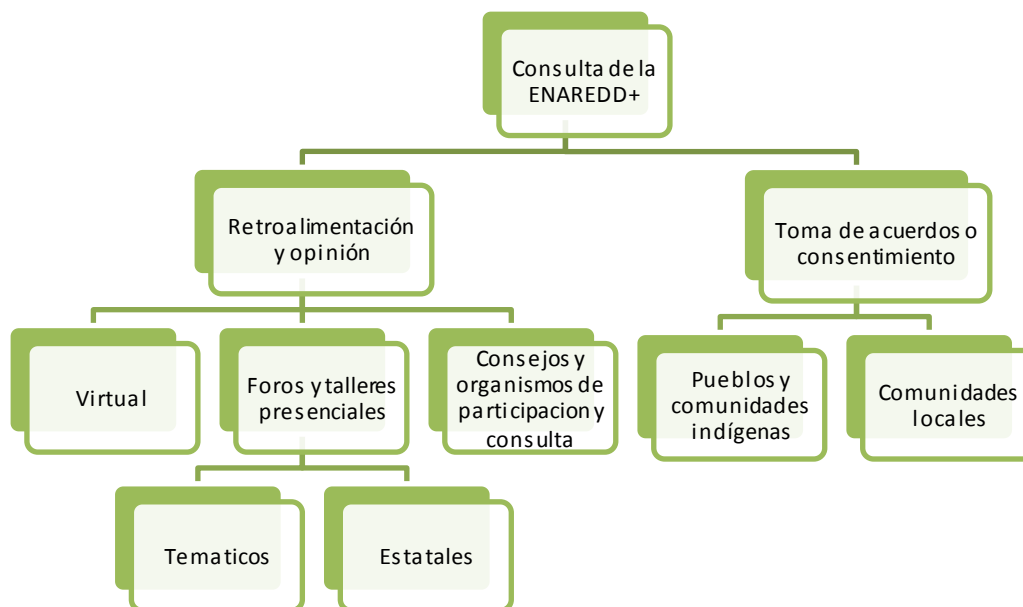


Figura 1. Diagrama de la fase de consulta

## MODALIDADES DE CONSULTA

La consulta, en cada una de sus modalidades, mantendrá una alineación con los preceptos transversales que promueven la inclusión y equidad de género, representación de pueblos indígenas e inclusión de los distintos grupos etarios.

El procedimiento deberá ajustarse a las particularidades de cada contexto donde se realizarán las consultas, bajo los marcos legales establecidos.

La consulta de la ENAREDD+ se especializará en función de la modalidad y método propuesto. Si bien se partirá de una base de contenidos generales de la ENAREDD+ a consultar, comunes para todas las modalidades, también se incluirán temas particulares, en función de la modalidad:

La consulta dirigida a la población indígena tocará con mayor profundidad los temas relacionados con el derecho de las comunidades, incluyendo a los pueblos indígenas, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.

En cuestión de la interrelación entre las modalidades, se tendrá como figura armonizadora al coordinador del proceso de la Consulta de la ENAREDD+, quien estará a cargo de dar seguimiento al proceso de las diferentes modalidades de la Consulta.

El desarrollo de la consulta a nivel nacional se realizará a través de dos modalidades: la general y la dirigida a pueblos y comunidades indígenas y ejidos y comunidades. A continuación se describen las características generales de cada una de ellas.

## TOMA DE ACUERDOS O CONSENTIMIENTO

Estas modalidades de consulta requieren un protocolo específico que será desarrollado con detalle en colaboración con pueblos y comunidades indígenas y ejidos y comunidades.

Para esta modalidad se invitará a participar a todas las dependencias de la Administración Pública Federal que estén relacionadas con los temas de la ENAREDD+.

## COMUNIDADES LOCALES

Después de la fase de difusión, los pueblos y comunidades indígenas, ejidos y comunidades llevarán a cabo procesos internos de discusión y análisis para tomar sus decisiones, de acuerdo a sus procedimientos internos.

En esta etapa se debe discutir al interior de las organizaciones nacionales representativas de pueblos y comunidades indígenas, ejidos y comunidades el contenido de la ENAREDD+ y tener acuerdos internos al respecto.

En esta fase es fundamental el papel de asesores en aspectos legales, técnicos o culturales, así como documentar el proceso para darle transparencia y certidumbre a la voluntad de la gente.

Se visualiza realizar el ejercicio consultivo por medio de una convocatoria nacional o dirigida, en la que participen organizaciones nacionales representativas de comunidades y pueblos indígenas y ejidos y comunidades que cumplan condiciones de representatividad a nivel nacional. Las organizaciones estarían a cargo de realizar un proceso de análisis y toma de acuerdos al interior y las bases de su organización y presentar los resultados en conjunto.

#### **PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**

Para el caso de la Consulta de la Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+) dirigida a población indígena, el país cuenta con la CDI como organismo técnico coadyuvante obligado por ley en cualquier tema que involucra o que se relaciona con las comunidades indígenas para el conjunto de la Administración Pública Federal, así como de evaluación de los programas y acciones de gobierno y de capacitación de servidores públicos para mejorar la atención a la población indígena.

La realización de la Consulta de la Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+) dirigida a población indígena, se diseñará en coordinación con el apoyo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), que para efectos de la consulta de la ENAREDD+ establecerá un grupo interinstitucional encargado de dar el seguimiento correspondiente para la elaboración del Plan Rector de Consulta de la ENAREDD+.

El Plan Rector estará basado en el Protocolo para la implementación de consultas a pueblos y comunidades indígenas de conformidad con estándares del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Las actividades enunciadas en el Plan Rector de Consulta de la ENAREDD+ a población indígena, tendrán que buscar que los procesos sean culturalmente adecuados y atendiendo criterios de no discriminación y equidad de género tomando en cuenta la diversidad de contextos de la población indígena a la que van dirigidos.

La consulta nacional de la ENAREDD+, se dará a conocer también a través de la página de internet de CDI, y las radiodifusoras indigenistas con el objeto de apoyar en la labor de fomentar e incentivar la participación de los pueblos indígenas en el proceso. La ENAREDD+ se presentará en el Consejo Consultivo de CDI.

La CDI podrá sugerir la elaboración de materiales específicos, a partir de sus propios criterios de difusión y promoción entre y para las culturas indígenas.

Se podrán descargar los diferentes materiales de difusión de REDD+, monitorear los avances de las diferentes modalidades de consulta, así como consultar estadísticas, en el portal de internet para la ENAREDD+

## RETROALIMENTACIÓN Y OPINIÓN

### FOROS DE CONSULTA ESTATALES

Se publicará una Convocatoria oficial a través de la SEMARNAT. Estos foros serán operados por personal de CONAFOR y serán dirigidos principalmente a audiencias sustantivas, aunque no se limitará la participación de otros tipos de audiencias.

Contempla la realización de 32 Foros de consulta estatales.

La Convocatoria a nivel nacional deberá informar de manera eficaz y oportuna a través de los medios de difusión pertinentes los momentos y formas de intervención en el proceso, como son:

- Qué es la ENAREDD+
- En qué consiste la consulta de la ENAREDD+.
- Las autoridades gubernamentales a cargo del proceso de la ENAREDD+.
- El procedimiento previsto, incluyendo:
  - o Los espacios que se habilitan a nivel regional y nacional para participar en la consulta.
  - o Las fechas y lugares para participar en la convocatoria.
  - o Las autoridades públicas a las que se puedan dirigir los actores con interés en REDD+ para obtener información pertinente.
  - o Se les informará sobre la posibilidad de obtener información a través del sitio web de la CONAFOR.

### FOROS DE CONSULTA TEMÁTICOS

Foros dirigidos a sectores específicos para discutir con mayor detalle lo relacionado a ese sector. Se lanzará una convocatoria dirigida a sectores específicos que están involucrados con el sector rural y el desarrollo de REDD+ y que estén interesados en la ENAREDD+.

### CONSEJOS Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

A través de los canales de colaboración regulares se presentará el documento a diversas plataformas de participación ciudadana y consulta, que tengan un carácter formal, en las que sus integrantes se hayan acreditado y el gobierno las haya reconocido para que con la información y el apoyo necesarios participen de manera activa en la consulta; estos

incluyen, los Consejos Técnicos Consultivos REDD+, los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable y los Consejos Estatales Forestales, entre otros.

#### CONSULTA VIRTUAL

Herramienta interactiva que contempla el desarrollo de una plataforma en línea en la que se podrán visualizar las fechas y sedes de la convocatoria oficial, los medios para obtener información pertinente y donde también se podrá acceder a un formato de consulta en línea de la ENAREDD+.

La CONAFOR estará a cargo de la administración de la plataforma en línea, que estará activa para la recepción de formatos de consulta en el periodo que corresponda a la convocatoria de los foros presenciales.

#### FASE DE CONSENTIMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS, FIRMA DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO

Después de que las organizaciones nacionales representativas de comunidades y pueblos indígenas y comunidades locales hayan llevado a cabo sus procesos deliberativos y de toma de acuerdos internos, con base en los cuales se presentará su posicionamiento en la Mesa Indígena y Campesina y se entablará un proceso de consentimiento o construcción de acuerdos con el gobierno.

Estos acuerdos quedarán por escrito y serán firmados por ambas partes con compromisos específicos para su ejecución.

Adicionalmente, se establecerá un mecanismo de seguimiento, monitoreo, que dé cuenta, mediante indicadores objetivos y de fácil consecución, del cumplimiento de tales compromisos

#### FASE DE SISTEMATIZACIÓN DE COMENTARIOS Y VERSIÓN FINAL

Durante la consulta se realizará el ejercicio de incorporación de las opiniones y recomendaciones de los actores con interés en REDD+, a las líneas de acción de la ENAREDD+ a fin lograr una estrategia lo más apropiada posible. En este sentido, se incluirán las recomendaciones a la ENAREDD+ que resulten factibles.

Los avances en la sistematización de los resultados de la consulta, serán difundidos periódicamente en el sitio de internet en el que se anide la sección de Consulta de la ENAREDD+. Al finalizar el proceso de consulta, se elaborará un reporte simple del proceso de Consulta sobre los acuerdos generados de los actores que hayan participado en el proceso. La información analizada que sea considerada pertinente, se integrará a la ENAREDD+ con el fin de enriquecer la estrategia y elaborar la versión final del documento.

La CONAFOR será la encargada de convocar la mesa de expertos para el análisis de los comentarios de la consulta. En esta mesa se valorarán los comentarios, observaciones y sugerencias, que surjan en las distintas modalidades de consulta. El acompañamiento del GTREDD+ la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), así como de la Mesa Indígena y Campesina del Consejo Nacional Forestal (CONAF), será parte fundamental en la mesa de expertos.

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El Fondo de Preparación del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés) ha concedido a México un donativo de \$3.8 millones de dólares para varios elementos de la preparación del país, incluida la Consulta de la ENAREDD+. El desglose de las actividades y el nivel de avance se pueden consultar en el Informe de Medio Término, presentado al Comité de Participantes del FCPF<sup>16</sup> el 20 de Marzo de 2015. La CONAFOR se asegurará que se cuente con los recursos presupuestales, humanos y logísticos necesarios para la ejecución efectiva del Plan de Consulta, y estará sujeta a los procedimientos de auditoría y rendición de cuentas contemplados en la legislación vigente.

## 12. RUTA CRÍTICA

El calendario siguiente se plantea como un objetivo inicial, pudiéndose modificar de acuerdo a las necesidades específicas de cada una de las fases establecidas en este plan y que se desarrollen en cada uno de los Protocolos a desarrollar.

| 2015                                                                              |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
|                                                                                   | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |
| Fase de preparación de la consulta y construcción de acuerdos iniciales           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Fase informativa                                                                  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Fase consultiva                                                                   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Fase de consentimiento, construcción de acuerdos, firma de acuerdos y seguimiento |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Fase de sistematización y versión final                                           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |

16

<https://www.forestcarbonpartnership.org/sites/fcp/files/2015/April/Mid%20term%20progress%20report%20Mex140415%20FINAL.PDF>